



Oficina de Servicios para Niños y Familias

Título: Solicitud de interés, subvención de estabilización de cuidado infantil

Agencia: Servicios para Niños y Familias del Estado de Nueva York, División de Servicios de Cuidado Infantil

Fecha de emisión: 5 de julio de 2022 **Modificado:** 26 de agosto de 2022 y 17 de octubre de 2022 y 30 de noviembre

Fecha/hora de vencimiento: La aceptación comienza el 07/05/2022 y el 11/30/2022 12/14/2022 a las 11:59 p. m es la fecha límite final para que las solicitudes sean aceptadas.

Lugar: En todo el estado

Condados: Todas las regiones del estado de Nueva York

1. Antecedentes (Modificado: 11/30/22)

A través de esta solicitud de interés, la Oficina de Servicios para Niños y Familias (Office of Children and Family Services, OCFS) del estado de Nueva York está aceptando solicitudes para subvenciones de estabilización de cuidado infantil disponibles mediante fondos federales relacionados con la pandemia por el COVID-19. Con fondos de la Ley del Plan de Rescate Americano (American Rescue Plan Act, ARPA) y de la Ley de Asignaciones Suplementarias de Alivio y en Respuesta al Coronavirus (Coronavirus Response and Relief Supplemental Appropriations, CRRSA), el financiamiento de estabilización representa una oportunidad y una inversión sin precedentes para estabilizar eficazmente el sector del cuidado infantil con inversiones específicas mediante apoyo a los trabajadores. Este documento describe todos los requisitos de elegibilidad y gastos permitidos según las subvenciones de estabilización 2.0. La OCFS se reserva el derecho de modificar los términos y condiciones de esta oportunidad de subvención, y cualquier actualización de este documento se publicará en el sitio web de la OCFS.

La OCFS destinará \$343 millones a las subvenciones de estabilización del cuidado infantil 2.0 para apoyar a los trabajadores. La primera subvención de estabilización del cuidado infantil (también conocida como Estabilización 1.0) se lanzó el 3 de agosto de 2021 y se pusieron a disposición \$1.074 mil millones para proveedores de cuidado infantil elegibles. El 30 de noviembre de 2021 se cerraron las solicitudes para la Estabilización del cuidado infantil 1.0.

Los pagos de la subvención se harán directamente al proveedor de cuidado infantil. Los pagos se hacen usando una fórmula que tiene en cuenta la modalidad, la geografía, la capacidad y el tamaño del programa. Los proveedores elegibles deben ser programas de cuidado infantil registrados o autorizados por la OCFS, guarderías grupales autorizadas en la ciudad de Nueva York (artículo 47) o programas de cuidado infantil grupal inscritos y legalmente exentos (inscritos en una agencia de inscripción). Todos los programas deben estar en regla con la OCFS o la ciudad de Nueva York y deben aceptar seguir todas las reglamentaciones de la OCFS y del Departamento de Salud del Estado de Nueva York sobre la pandemia y otros requisitos de presentación de reportes para recibir la aprobación para el pago.

Para agilizar y simplificar el proceso de solicitud, los proveedores presentarán la solicitud mediante una única solicitud en línea. Las agencias de Recursos y Referencias de Cuidado Infantil (Child Care Resource and Referral, CCR&R) darán asistencia técnica para que todos

los proveedores de cuidado infantil completen la solicitud en línea, además de otros socios CSEA, UFT y WHEDco. Haga clic [aquí](#) para obtener información sobre el contrato de la agencia.

Programa de subvenciones de estabilización del cuidado infantil 2.0 por \$343 millones apoyo a los trabajadores

Debido al éxito de las subvenciones de estabilización del cuidado infantil 1.0, la OCFS distribuirá otra ronda de fondos entre proveedores de cuidado infantil para que refuercen su infraestructura y apoyen a sus trabajadores. La OCFS está priorizando el apoyo al personal de cuidado infantil, exigiendo que **al menos el 75 % de la subvención de estabilización del cuidado infantil 2.0 para apoyar a los trabajadores se use para hacerlo**. Los programas que se consideren elegibles recibirán dos (2) pagos con aproximadamente sesenta (60) días de diferencia.

El período de solicitud de la subvención de estabilización de cuidado infantil es el 07/05/2022-~~11/30/2022~~ 12/14/2022. Las solicitudes se aceptarán de forma continua durante el plazo aplicable establecido en la Sección 7 abajo, de acuerdo con el estado del programa, hasta las 11:59 p. m. del ~~11/30/2022~~ 12/14/2022. Los proveedores pueden recibir solo una (1) subvención de estabilización de apoyo a los trabajadores por programa de cuidado infantil grupal autorizado/registrado/permitido o inscrito y legalmente exento. Si un proveedor tiene varios centros, se deberá enviar una solicitud por cada uno. Una vez que se apruebe una solicitud, se harán hasta dos (2) pagos de la subvención a los proveedores, con aproximadamente sesenta (60) días de diferencia. Todos los pagos a proveedores de cuidado infantil elegibles y aprobados se harán antes del 7/30/2023. Para ser elegible para la oportunidad de la subvención y seguir recibiendo los pagos, el proveedor debe estar en regla, en operación y ofrecer cuidado presencial a al menos un (1) niño que esté inscrito y que vaya habitualmente (que se define como ir presencialmente al menos un (1) día en un mes dado). Se considerará hacer excepciones a este requisito por enfermedad u otros problemas de corto plazo cuando se determine la elegibilidad. Los proveedores tienen hasta el 9/30/2023 para hacer cualquier pago por usos permitidos de la subvención de estabilización que hayan hecho hasta el 9/30/2023 de acuerdo con los términos y condiciones de esta oportunidad.

2. ¿Cuáles son los usos permitidos de la subvención de estabilización del cuidado infantil 2.0 para apoyar a los trabajadores?

Para apoyar a los trabajadores del cuidado infantil y para ayudar con los esfuerzos de contratación y retención, al menos 75 % del financiamiento de las iniciativas para la fuerza laboral se pueden usar para los gastos de abajo:

- bonos o aumentos de salario;
- contribuciones para los costos del seguro médico que reduzcan dichos costos para el personal;
- contribuciones para los planes de jubilación del personal que complementen cualquier contribución del empleador;
- adelanto educativo suplementario o reembolso de gastos en educación;
- apoyo y servicios de salud mental para el personal.

Si no tiene planes de jubilación ni programas de adelanto educativo/reembolso de gastos en educación para el personal, los fondos de la subvención de estabilización del cuidado infantil 2.0 para apoyo a los trabajadores se pueden usar para financiar estas iniciativas.

Los fondos restantes de la subvención de estabilización del cuidado infantil 2.0 de apoyo a los trabajadores (un 25 % como máximo) se pueden usar para otros gastos elegibles, con los fines que permiten las [directrices federales](#), incluyendo:

- Costos de personal, incluyendo nóminas, salarios, remuneración similar de los empleados, beneficios de los empleados, costos de jubilación, costos de educación, costos de cuidado infantil y gastos de personal de apoyo para acceder a las vacunas contra el COVID-19.
- Alquiler (incluso en virtud de un contrato de alquiler) o pago de cualquier obligación hipotecaria comercial, servicios públicos, seguros relacionados con la empresa; también puede incluir tarifas por pagos atrasados o cargos relacionados con pagos atrasados (todos los costos deben incurrirse solo hasta el 9/30/23)
- Mantenimiento o mejoras de las instalaciones, definidas como renovaciones menores (como renovación de baños, mejoras de accesibilidad que incluyen espacios de aprendizaje/áreas de juego al aire libre y mejoras menores para tratar las preocupaciones del COVID-19.
- Equipos de protección personal, suministros y servicios de limpieza y desinfección, o capacitación y desarrollo profesional relacionados con las prácticas de salud y seguridad.
- Compras o actualizaciones de equipos y suministros para responder al COVID-19.
- Bienes y servicios necesarios para mantener o reanudar la prestación de servicios de cuidado infantil.
- Apoyos para la salud mental de niños y empleados.
- Capacitaciones de salud y seguridad para el personal, incluyendo, entre otras, reanimación cardiopulmonar, primeros auxilios y MAT, y capacitaciones relacionadas con el COVID-19 y

Según la Ley del Plan de Rescate Americano, los proveedores pueden usar los fondos de estabilización para los costos que surjan después del 31 de enero de 2020, siempre y cuando esos usos sean en respuesta a la emergencia de salud pública por el COVID-19, en cualquiera de las categorías de arriba, y que otros fondos o programas, incluyendo subvenciones para el cuidado infantil de NYS CARES, no hayan reembolsado esos gastos previamente.

3. Información de anticipos y pagos

Los fondos por adelantado no están disponibles para estas subvenciones. Los pagos comenzarán después de que se haya aprobado la solicitud. Las cantidades totales de la adjudicación se dividirán en dos pagos mensuales y se entregarán a los proveedores que abran y den atención en persona y estén “al día” en el momento en que se haga cada pago.

Para recibir pagos, el proveedor de cuidado infantil debe asegurarse antes de presentar la solicitud de haber dado a la OCFS (o su regulador) información precisa del programa, incluyendo el nombre de la entidad legal, email y dirección postal, TIN/SSN o número de identificación federal.

Nota importante: Los proveedores que recibieron pagos de la subvención de estabilización del cuidado infantil 1.0 deben haber enviado el reporte obligatorio en el sistema en línea para poder recibir una subvención con pagos para estabilización del cuidado infantil 2.0. Además, cualquier cantidad que se deba a la OCFS, según los hallazgos sobre otras oportunidades de financiamiento, se debe pagar y resolver para poder recibir financiamiento mediante esta subvención.

4. Metodología de financiación de subvenciones

Cuando se reciban la solicitud y las certificaciones, se hará una revisión electrónica y, si se cumplen los requisitos de elegibilidad, la solicitud avanzará para su aprobación. Si se aprueba, se hará el primer pago de la subvención a cada programa de cuidado infantil elegible según su modalidad, región geográfica y capacidad máxima autorizada/registrada/permitida o, para el grupo inscrito y legalmente exento, según la cantidad de niños subsidiados que cuiden. Las cantidades de las subvenciones se calculan por separado para cada modalidad teniendo en cuenta regiones geográficas amplias y las tarifas del mercado¹; y capacidad/número de niños. Para el cuidado diurno familiar y el cuidado diurno familiar grupal, se dará una cantidad de subvención por área geográfica. Para los programas basados en centros, las cantidades de las subvenciones también se ponderan en función del tamaño del programa para tener en cuenta el impacto desproporcionado de la reducción de la inscripción para los programas más pequeños y la capacidad de los programas más grandes para escalar los costos. El factor de ponderación da prioridad para programas más pequeños que pueden no tener acceso a diversas fuentes de ingresos.

Tenga en cuenta que para los propósitos de esta subvención, la capacidad de los programas grupales inscritos legalmente exentos se basa en la cantidad de niños que reciben subsidio y que atiende el programa en el Sistema de Instalaciones de Cuidado Infantil (Child Care Facility System, CCFS) de la OCFS y no en la capacidad total del programa. Se puede encontrar más información sobre las cantidades de las subvenciones en el **Anexo A**.

5. Requisitos de elegibilidad (Modificado: 8/26/2022 y 10/17/2022 y 11/30/2022)

Los tipos de programas elegibles incluyen programas registrados o autorizados por la OCFS, programas de cuidado infantil grupales inscritos y legalmente exentos, y programas de cuidado infantil autorizados en la ciudad de Nueva York (como se define en el Artículo 47 del Código de Salud de la Ciudad de Nueva York) que se autorizaron/registraron/inscribieron antes del 1 de enero de 2022. Ningún proveedor podrá solicitar una subvención de estabilización 1.0, ya que el plazo de solicitud ha terminado. Los proveedores autorizados/registrados/inscritos el 1 de enero de 2022 son elegibles para presentar la solicitud.

Todos los programas deben estar en regla, en funcionamiento y cuidar al menos (1) niño en el momento de la solicitud, excepto si están cerrados por un motivo de un mes de duración o menos. Un mes se define como treinta (30) días naturales. Los programas de grupos inscritos y legalmente exentos (legally-exempt group, LEG) son elegibles para presentar la solicitud, y su subvención se calculará según la cantidad de niños subsidiados en su programa.

Además, para los programas grupales y legalmente exentos, los programas deben haberse inscrito antes del 1 de enero de 2022 y atender a al menos una (1) familia con subsidio, y continuar inscritos y prestar servicios a al menos una (1) familia con subsidio en el momento de la solicitud para ser elegibles para recibir una subvención.

Los programas Head Start, Early Head Start y PreK financiados con fondos públicos, que tienen otras fuentes de apoyo federal y estatal, deberán dar fe de que estos fondos de estabilización se usarán para apoyar la parte de su programa que no recibe ningún otro financiamiento del gobierno. Los programas se financiarán según su nivel de capacidad autorizado/registrado.

Para ser elegible, todos los proveedores deben estar “acreditados”, este que se define como un programa de cuidado infantil en estado de compromiso de pago que sea un programa

¹ NYC; 5 condados del sur del estado que comprenden la región de tarifa de mercado 1; y el resto del estado (ROS), que comprende las regiones de tarifa de mercado 2, 3 y 4

autorizado/inscrito/permitido (Sección 47 de la ciudad de Nueva York) o un programa de grupo legalmente exento inscrito (inscrito en una agencia de inscripción), que en el momento de la firma de certificación no sea objeto de una medida coercitiva activa de la OCFS o del Departamento de Salud e Higiene Mental de la Ciudad de Nueva York (New York City Department of Health and Mental Hygiene, DOHMH). Los estados de cumplimiento de la OCFS no elegibles incluyen:

- Suspensión de la licencia/registro
- Limitación de la licencia/registro
- Suspensión y revocación propuesta de licencia/registro
- Revocación propuesta de la licencia/registro
- Denegación de solicitud para renovar la licencia/registro

Los estados de cumplimiento del DOHMH no elegibles incluyen:

- Orden del comisionado suspendiendo el permiso
- Audiencia de demostración de la causa
- Denegación de renovación, revocación de permiso

Las preguntas sobre el estado de cumplimiento de la ciudad de Nueva York deben remitirse al NYC DOHMH.

Si un proveedor tiene un estado de cumplimiento al momento de la solicitud o en cualquier momento durante el proceso de recertificación mensual, su solicitud se revisará internamente para verificar su elegibilidad y elegibilidad continua. Los cambios en el estado y la ejecución podrían resultar en una demora o una reducción en la cantidad total otorgada. Los cambios de modalidad y otros cambios de información también pueden afectar la concesión total de la subvención o las cantidades de la concesión mensual esperada.

Si hay hallazgos no resueltos sobre un proveedor por quejas anteriores sobre el financiamiento para la pandemia de la OFCS, pagos indebidos o duplicados de la Beca para Trabajadores Esenciales (Essential Worker Scholarship) o no se ha presentado un formulario de reporte de gastos de estabilización 1.0, es posible que no puedan completar su solicitud para la subvención de estabilización del cuidado infantil 2.0 para apoyar a los trabajadores, o es posible que se determine que no es elegible para recibir la subvención. Nota importante: Los proveedores que recibieron pagos de la subvención de estabilización del cuidado infantil 1.0 deben haber enviado el reporte obligatorio en el sistema en línea para poder recibir una subvención con pagos para estabilización del cuidado infantil 2.0. Además, cualquier cantidad que se deba a la OCFS, según los hallazgos sobre otras oportunidades de financiamiento, se debe pagar y resolver para poder recibir financiamiento mediante esta subvención.

A través de esta enmienda de la solicitud, la Oficina de Servicios para Niños y Familias (Office of Children and Family Services, OCFS) del Estado de Nueva York está ampliando la definición de proveedores elegibles para incluir los programas de guardería autorizados o registrados por la OCFS y los programas de guardería grupal permitidos por la ciudad de Nueva York (como se define en el Artículo 47 del Código de Salud de la ciudad de Nueva York) y los programas grupales legalmente exentos inscritos que tenían una licencia, registro, permiso o inscripción válido el 1 de enero de 2022 (en lo sucesivo, el programa original) pero que posteriormente se reubicaron, cambiaron de modalidad o hicieron un cambio en la entidad comercial del programa que tuvo como resultado la emisión de una nueva licencia, registro, permiso o número de inscripción después del 1 de enero de 2022 (de aquí en adelante llamado el programa sucesor), pero no después del ~~30 de noviembre~~ 14 de diciembre de 2022.

Los criterios que se mencionan en esta enmienda deben cumplirse para poder ser considerado un proveedor elegible:

- 1.) El programa original era un programa de guardería autorizado o registrado por la OCFS, o una guardería grupal permitida por la ciudad de Nueva York (como se define en el

artículo 47 del Código de Salud de la Ciudad de Nueva York), o un programa grupal inscrito legalmente exento que existía el 1 de enero de 2022.

- 2.) El programa original estaba en buena situación con la OCFS o la ciudad de Nueva York antes del cierre.
- 3.) El programa sucesor debe haber presentado una solicitud a la oficina de supervisión correspondiente para la autorización de la licencia, el registro, el permiso o la inscripción del programa sucesor en un plazo de 30 días desde el cierre del programa original.
- 4.) El programa sucesor debe ser un programa de guardería registrado o autorizado por OCFS, un programa de guardería grupal permitido por la ciudad de Nueva York (como se define en el artículo 47 del Código de Salud de la Ciudad de Nueva York) o un programa grupal inscrito y legalmente exento en buena situación a la fecha de la solicitud; y
- 5.) El programa sucesor debe tener la capacidad de dar atención presencial a los niños dentro de los 60 días siguientes a la emisión de la nueva licencia/registro/permiso/inscripción.

La fecha límite para las solicitudes para la subvención de estabilización es el ~~30 de noviembre~~ 14 de diciembre a las 11:59 p. m. No se revisarán otras solicitudes después de ese momento. Una vez que la OCFS revise y apruebe las solicitudes, los programas recibirán el aviso de su adjudicación por medio de un correo electrónico.

Si el programa original ya solicitó e inició a recibir los pagos mensuales de la subvención de estabilización, el programa sucesor solo será elegible para recibir el número de pagos mensuales que hagan falta. Los pagos restantes se extenderán según la modalidad del proveedor sucesor, la región geográfica y la capacidad máxima autorizada/registrada/permitida, o el número de niños con inscripciones completas para la asistencia para cuidado infantil en un programa grupal legalmente exento. Por ejemplo, un proveedor del FDC de la ciudad de Nueva York recibió un (1) pago mensual de la subvención de estabilización a la tasa del FDC de la ciudad de Nueva York, antes de convertirse en un GFDC. El GFDC se determinó elegible bajo su nueva acreditación según esta enmienda y recibirá el pago mensual restante a la tasa del GFDC de la ciudad de Nueva York.

Al presentar una solicitud de subvención de estabilización del cuidado infantil, el programa sucesor también debe completar y presentar este formulario:

[Formulario de elegibilidad para la subvención de estabilización](#) (**Modificado: 10/17/2022**)

Para completar [el formulario](#), el programa debe tener la siguiente información:

- La identificación original del centro, el nombre del programa a partir del 1 de enero de 2022, el nombre del director/proveedor del programa y la información de contacto.
- Fecha en la que terminó el programa original (el último día de operación según la licencia/registro/permiso/inscripción del programa original)
- Indique si el programa recibió algún pago de adjudicación de estabilización, dé la identificación del centro original, cuántos pagos.
- Identificación del centro sucesor, nombre del programa y nombre del director/proveedor del programa
- Explicación del motivo del cambio de licencia, nombre, inscripción, etc. desde el 1 de enero de 2022 hasta la fecha futura en que se extendió o se extiende la nueva licencia/inscripción/permiso/inscripción.

Nota importante: envíe este formulario tan pronto como sea posible, para que se puedan ajustar los pagos restantes. No habrá ningún ajuste a los pagos hechos antes del envío de este formulario. No se aceptarán formularios después de las 11:59 p. m. del ~~30 de noviembre~~ 14 de diciembre de 2022.

6. Requisitos de envío de la solicitud: Subsidio de estabilización de cuidado infantil

Los proveedores de cuidado infantil elegibles deben enviar una solicitud electrónica a la OCFS usando el portal en línea. Si los proveedores no tienen acceso a una computadora, la asistencia estará disponible mediante su agencia local de Recursos y Referencias de Cuidado Infantil (CCR&R) o UFT, CSEA o WHEDco. La solicitud en línea se puede enviar a partir del 5 de julio, de 2022 hasta ~~30 de noviembre~~ **14 de diciembre de 2022** a las 11:59 p. m. Las solicitudes que reciba la OCFS después de esta fecha límite no revisarán. Una vez que la OCFS revisa y aprueba las solicitudes, los proveedores serán notificados de su adjudicación por email de la OCFS.

Los beneficiarios de la subvención deberán dar fe de que al menos el 75 % de la subvención total se distribuirá para apoyar al personal de alguna forma (bonos, aumento de salarios, seguro médico, beneficios, etc.). La solicitud incluirá una certificación sobre los tipos de apoyo a los trabajadores que los programas destinarán a su personal con el pago 1 y el pago 2. Después del primer pago, los solicitantes deberán reportar las cantidades que gastaron y dar fe de que usarán al menos el 75 % de los fondos totales para formas de apoyo elegibles para los trabajadores y el 25 % restante en apoyo para los trabajadores u otros gastos elegibles antes de recibir el segundo pago. Además, antes del 9/30/2023, deberán completar un reporte final sobre personal y gastos elegibles con las cantidades destinadas a cumplir el requisito de gasto del 75 % en las categorías elegibles de apoyo para los trabajadores. El 25 % restante se debe usar para gastos de estabilización elegibles, pero los programas elegibles pueden usar hasta el 100 % de su subvención en gastos para los trabajadores, si es su elección.

7. Plan de distribución (Modificado: 8/26/2022 y 11/30/22)

Dado que el uso de estos fondos se centra en gastos para los trabajadores, los fondos se entregarán en dos etapas. Todos los proveedores elegibles podrán solicitar la subvención.

Etapas 1: El portal de solicitudes de subvención se abrirá el 5 de julio de 2022 para **beneficiarios de la estabilización 1.0, excepto para los que estén en programas de cuidado infantil para niños en edad escolar (School Age Child Care, SACC)**. Los proveedores podrán consultar el portal de estabilización actual y deberán completar una solicitud y certificación para el procesamiento y el pago de la nueva subvención. **Los pagos se harán automáticamente a la cuenta bancaria o la ID de SFS en el archivo a los proveedores de la Estabilización 1.0.**

Etapas 2: El portal de solicitudes de subvención estará disponible el **22 30** de agosto de 2022 para los siguientes proveedores elegibles de cuidado infantil:

- los proveedores elegibles que no recibieron la Estabilización 1.0 y
- los programas SACC que recibieron la Estabilización 1.0.

Ningún proveedor podrá solicitar la Estabilización 1.0.

Todos los solicitantes recibirán el segundo pago aproximadamente 60 días después del primer pago y **solo** después de que completen [el formulario](#) de reporte del pago 1. Después de los dos pagos, deberán completar un reporte final que describirá las cantidades usadas en gastos elegibles. **Ningún beneficiario elegible de la subvención recibirá ningún pago de Estabilización 2.0 si no tiene un número de identificación fiscal confirmado en el registro de la OCFS.**

8. Certificaciones de proveedores

Los proveedores de cuidado infantil deben certificar que cumplirán ciertos requisitos durante el tiempo que estén recibiendo los pagos de la subvención. Los proveedores deben dar fe en su solicitud de todas las declaraciones para recibir su adjudicación.

Términos y condiciones de la atestación:

Aceptando estos términos y condiciones y presentando una solicitud de subvención para la estabilización del cuidado infantil, certifico que toda la información presentada como parte de esta solicitud es verdadera y precisa a mi leal saber y entender, y acepto cada una de las siguientes afirmaciones.

- Informaré de inmediato a la Oficina de Servicios para Niños y Familias (OCFS) de cualquier cambio en la información presentada en esta solicitud, incluyendo, entre otros:
 - el cierre de mi programa de cuidado infantil,
 - mi programa grupal legalmente exento ya no da subsidios a las familias
- Entiendo que si mi programa de cuidado infantil cierra permanentemente en el período de la subvención, debo devolver todos los fondos no gastados y ya no tengo derecho a recibir ningún otro pago de la subvención. El período de solicitud de la subvención termina el ~~30 de noviembre~~ **14 de diciembre de 2022**, y los fondos se pueden usar hasta el 9/30/2023, **siempre que el programa esté funcionando y preste servicios a al menos un (1) niño, o esté inscrito y preste servicios a al menos una (1) familia que reciba un subsidio de cuidado infantil.**
- Acepto que mi programa cumplirá todas las reglamentaciones de la OCFS y la orientación del Departamento de Salud del Estado de Nueva York, y las reglamentaciones del Departamento de Salud e Higiene Mental de la Ciudad de Nueva York, si corresponde, y mantendré una buena reputación (como se define en la Solicitud de Interés) y, en la mayor medida posible, implementar políticas en línea con la orientación de los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades (Centers for Disease Control and Prevention, CDC) (disponible en <https://www.cdc.gov/coronavirus/2019-ncov/community/schools-childcare/guidance-forchildcare.html>).
- La OCFS o sus agentes pueden monitorear esta solicitud y el uso de los fondos para garantizar la precisión de la información que di y el uso adecuado de los fondos.
- Acepto que completaré una solicitud que describe cómo destinaré al menos el 75 % de mi subvención a gastos para los trabajadores, y completaré todas las recertificaciones y reportes finales necesarios para esta subvención.
- Acepto que gastaré al menos el 75 % de los fondos de la estabilización 2.0 en gastos para los trabajadores, como se define en esta oportunidad de subvención.
- Entiendo que en cualquier momento, se me puede pedir que presente registros para verificación, incluyendo recibos y comprobantes de pago, después de la auditoría de los fondos de estabilización de cuidado infantil.
- Me comprometo a dar la información y los documentos de respaldo que me soliciten.
- Me comprometo a dar, con fines de auditoría, acceso al centro de cuidado infantil para el que se presenta esta solicitud, la información y los documentos relacionados con la solicitud y el uso de los fondos, y acceso para entrevistar a los miembros del personal del centro de cuidado infantil en relación con esta solicitud y el uso de los fondos recibidos.
- Debo conservar la documentación de respaldo por un período de cinco años y enviarla de inmediato a la OCFS si la pide.

- Entiendo que dar información falsa o imprecisa en esta solicitud, o el uso inadecuado de los fondos dará lugar a la devolución o el reembolso de los fondos. Estoy de acuerdo en reembolsar los fondos según lo exija la OCFS.
- Me comprometo a informar del uso de los fondos recibidos a la OCFS o a sus agentes cuando lo soliciten.
- Acepto que no puedo usar la estabilización del cuidado infantil para pagar gastos expresamente cubiertos por otra fuente externa, p. ej., el Programa de Protección de Cheques de Pago (Paycheck Protection Program, PPP), o para suplantar otros fondos federales o estatales.
- Debo gastar todos los fondos de estabilización del cuidado infantil antes del 30 de septiembre de 2023.
- Leí y acepto los términos y condiciones. Además, soy una persona autorizada a presentar esta solicitud.
- Estoy de acuerdo en no reducir el salario ni los beneficios a los empleados de mi programa de cuidado infantil durante el período de pago de la subvención. Por cada empleado del programa de cuidado infantil, me comprometo a pagar al menos la misma cantidad en salarios semanales y a mantener los mismos beneficios (como el seguro médico y la jubilación, si corresponde) mientras dure esta subvención para la estabilización del cuidado infantil.
- Me comprometo a evitar cualquier despido involuntario de empleados desde la fecha de presentación de la solicitud hasta que termine el período de la subvención.
- Me comprometo a aliviar los copagos y los pagos de la matrícula a las familias inscritas en mi programa de cuidado infantil, en la medida de lo posible, y a priorizar a dicho alivio a las familias que tengan dificultades para hacer cualquiera de los dos tipos de pagos.

¿Es usted un proveedor de Head Start/Early Head Start/Pre-K financiado por el estado? SÍ/NO

SI LA RESPUESTA ES SÍ: Certifico que cualquier financiamiento recibido de la subvención para la estabilización del cuidado infantil no suplantarán a otro programa Head Start/Early Head State/Pre-K financiado por el estado ni será una duplicación de otros fondos federales para los cupos en el programa de cuidado infantil.

9. Informes del proveedor:

La OCFS debe recopilar la siguiente información de los proveedores de cuidado infantil que reciben subvenciones de estabilización:

- Dirección del proveedor, incluyendo el código postal
- Raza y origen étnico del proveedor de cuidado diurno familiar/grupal; director del centro y SACC
- Género del director del centro o propietario del proveedor de cuidado infantil familiar
- Cómo se usaron los fondos en las categorías de gastos elegibles
- Documentación para demostrar que los proveedores cumplen las certificaciones necesarias.
- Si el proveedor está en funcionamiento y disponible para prestar servicios de cuidado infantil o cerrado temporalmente (un mes o menos)

Además, la OCFS espera recopilar información limitada de los proveedores para completar los campos de informes de datos necesarios por los fondos de ARPA.

10. Iniciativa de asistencia técnica para proveedores

OCFS está dando subvenciones a las agencias de Recursos y Referencias de Cuidado Infantil (CCR&R) en todo el estado, además de otras organizaciones asociadas, incluyendo CSEA y

UFT y WHEDco, para dar asistencia técnica para ayudar a los proveedores de cuidado infantil a completar su solicitud de estabilización. Los CCR&R harán actividades de revelación y responderán a las consultas de los proveedores que piden asistencia o que no puedan completar la solicitud. Los CCR&R también trabajarán con los proveedores de cuidado infantil para dar capacitaciones sobre la documentación necesaria para los gastos elegibles en caso de una auditoría, y sobre cómo incluir fondos de estabilización en los informes de impuestos de fin de año.

ADJUNTO A:

Subvenciones de estabilización del cuidado infantil 2.0 de 2022: cantidad total de la subvención por programa de cuidado infantil

Cantidades de la subvención: (Modificado 8/26/2022)

Las subvenciones son similares a las cantidades de subvención mensual de la Estabilización 1.0. Los proveedores recibirán hasta dos (2) pagos en total, siempre que sigan cumpliendo los requisitos de elegibilidad y de la subvención. Abajo hay una lista de la cantidad del ~~page individual total~~ **total** por modalidad; los subvencionados recibirán ~~hasta en~~ dos **pagos iguales**.

ESTABILIZACIÓN 2.0 – Subvenciones en 2 pagos iguales			
	DCC/SDCC		
Capacidad	Ciudad de Nueva York (GDC)	Sur del estado	ROS
3-50 niños	\$18,900	\$18,900	\$13,700
51-100	\$38,400	\$38,400	\$27,900
101-150	\$53,100	\$53,100	\$38,600
151-200	\$58,400	\$58,400	\$42,400
201-250	\$63,700	\$63,700	\$46,300
251+	\$71,800	\$71,800	\$52,200

ESTABILIZACIÓN 2.0 – Subvenciones en 2 pagos iguales			
	SACC		
Capacidad	Ciudad de Nueva York	Sur del estado	ROS
7-50 niños	\$15,500	\$15,500	\$11,700
51-100	\$31,600	\$31,600	\$23,700
101-150	\$43,600	\$43,600	\$32,800
151-200	\$48,000	\$48,000	\$36,000
201-250	\$52,400	\$52,400	\$39,300
251+	\$59,000	\$59,000	\$44,300

FDC			GFDC		
Ciudad de Nueva York	Sur del estado	ROS	Ciudad de Nueva York	Sur del estado	ROS
\$8,800	\$8,800	\$6,700	\$17,500	\$17,500	\$13,300

Grupo LE inscrito	ESTABILIZACIÓN 2.0 - Subvenciones en 2 pagos iguales		
Cant. de niños que reciben subsidios	Ciudad de Nueva York	Sur del estado	ROS
1-10 niños	\$8,506	\$8,506	\$6,166
11-20 niños	\$9,922	\$9,922	\$7,192
21-30	\$11,340	\$11,340	\$8,220
31-40	\$12,758	\$12,758	\$9,248

41-50	\$14,176	\$14,176	\$10,276
51-100	\$28,800	\$28,800	\$20,926
101+	\$39,826	\$39,826	\$28,950

- Código del condado del proveedor:
 - Ciudad de Nueva York (Bronx, Brooklyn, Manhattan, Queens, Staten Island)
 - Sur del estado (Putnam, Rockland, Westchester, Nassau, Suffolk)
 - ROS (todos los demás condados)

Financiamiento mínimo que se debe gastar en apoyo para los trabajadores – 75 % de las subvenciones de estabilización 2.0

ESTABILIZACIÓN 2.0 – 75 % de las subvenciones en 2 pagos iguales (gasto mínimo en apoyo para los trabajadores)			
	DCC/SDCC		
Capacity	Ciudad de Nueva York (GDC)	Sur del estado	ROS
3-50 niños	\$14,175	\$14,175	\$10,275
51-100	\$28,800	\$28,800	\$20,925
101-150	\$39,825	\$39,825	\$28,950
151-200	\$43,800	\$43,800	\$31,800
201-250	\$47,775	\$47,775	\$34,725
251+	\$53,850	\$53,850	\$39,150

ESTABILIZACIÓN 2.0 – 75 % de las subvenciones en 2 pagos iguales (gasto mínimo en apoyo para los trabajadores)			
	SACC		
Capacity	Ciudad de Nueva York	Sur del estado	ROS
7-50 niños	\$11,625	\$11,625	\$8,775
51-100	\$23,700	\$23,700	\$17,775
101-150	\$32,700	\$32,700	\$24,600
151-200	\$36,000	\$36,000	\$27,000
201-250	\$39,300	\$39,300	\$29,475
251+	\$44,250	\$44,250	\$33,225

	FDC			GFDC		
	Ciudad de Nueva York	Sur del estado	ROS	Ciudad de Nueva York	Sur del estado	ROS
	\$6,600	\$6,600	\$5,025	\$13,125	\$13,125	\$9,975

Grupo LE inscrito	ESTABILIZACIÓN 2.0 – 75 % de las subvenciones en 2 pagos iguales (gasto mínimo en apoyo para los trabajadores)		
Cant. de niños que reciben subsidios	Ciudad de Nueva York	Sur del estado	ROS
1-10 niños	\$6,380	\$6,380	\$4,625
11-20 niños	\$7,442	\$7,442	\$5,394
21-30	\$8,505	\$8,505	\$6,165
31-40	\$9,569	\$9,569	\$6,936
41-50	\$10,632	\$10,632	\$7,707
51-100	\$21,600	\$21,600	\$15,695
101+	\$29,870	\$29,870	\$21,713